

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

Parral, 27 de Mayo de 2013.-

DECRETO EXENTO N° 2.531

VISTOS: 1) La Ley N° 19.886 sobre Contr. Adm. de Suministros. y Prestación de Servicios.
2) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
3) El **Decreto Exento N° 6071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó licitación según Decreto Exento N°302 con fecha 25 de Enero de 2013.
- 2.- Que, producto de esa licitación resulto adjudicada **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA., RUT N° 96.556.940-5**, representada por don **RODRIGO RESTREPO PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.501.055-1 según Decreto de Adjudicación N° 945 de fecha 27 de Febrero 2013
- 3.- Que se realizó contrato con fecha 01 de Marzo de 2013 entre la I. Municipalidad y el Adjudicado

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato ad-referéndum, que se adjunta, de la persona que se individualiza:

PROVEEDORES INTEGRALES PRISA., RUT N° 96.556.940-5

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a las cuentas 215-22-04-007 "Materiales y útiles de Aseo" y/o 214-05 "Administración de Fondos", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

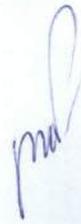


IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/mlg

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTRATO AD – REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 1 de Marzo del 2013, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario, numero sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (10.604.200-4) ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de Parral, y por la otra parte **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA**, RUT N° **96.556.940-5**, representada por don **RODRIGO RESTREPO PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **14.501.055-1** con domicilio en Las Rosas casa N° 5757, Los Cerrillos Santiago; y de transito en esta, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga al proveedor, **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA**, “EL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE ASEO” de acuerdo al presente contrato de Propuesta Pública.-

SEGUNDO: “El Contrato de Suministro Materiales de Aseo”, se hará mediante Órdenes de Compra emitidas por la Unidad de Chilecompras del Departamento de Salud de Parral. El servicio se realizará, cada vez, que algún funcionario presente ante el proveedor una Orden de Pedido firmada por el Encargado de Economato del Departamento de salud y con visto bueno del Sr. Jefe de Finanzas.-

TERCERO: Los productos y materiales de aseo, serán entregados en el domicilio del Departamento de Salud o en los Establecimientos de Salud de la Comuna de Parral que se indiquen; basados en la lista de precios referenciales adjuntos al proceso los precios a valor de mercado, que en ningún caso supere el precio de la competencia en la Comuna.-

CUARTO: El pago será efectuado por el comprador en su respectivo domicilio, en el plazo de los 30 primeros días corridos del mes siguiente al de la entrega de los materiales y de acuerdo a las Órdenes de Pedido o de Compra, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por el Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud que solicitó las respectivas solicitudes de pedido.

Para dar curso a los estados de pagos mensuales, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el proveedor presente factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Salud de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Mario Mujica N° 430 de Parral. El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.-



QUINTO: El presente contrato de prestación del servicio contratado será de 10 meses, regirá a contar del día 01 de Marzo del 2013, expirando en consecuencia el día 30 de Diciembre del 2013, estando facultado el Departamento de salud Municipal de Parral para poner término al contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna al proveedor a su vez pudiendo ser renovado por otro periodo, siendo sujeto de una evaluación previa basada en los siguientes criterios:

- Continuidad del servicio
- Calidad de los productos
- Relación proveedor cliente

Esta evaluación será efectuada por el Administrador del contrato y será refundida en un resultado común, que será comunicado al proveedor durante el mes de diciembre ofreciéndole en caso que lo amerite, la renovación del contrato por otro periodo.

SEXTO: Forman parte del presente contrato las bases administrativas de la presente licitación.-

SEPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor, tres quedarán en poder del Departamento de Salud Municipal de Parral, uno en poder del Proveedor.-

OCTAVO: En caso de incumplimiento por parte del proveedor del presente contrato, éste se dejará sin efecto, sin forma de juicio mediante resolución administrativa.-

NOVENO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten desde luego a la jurisprudencia de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO: La personería de doña Paula Retamal Urrutia para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta de Decreto Alcaldicio número 1305 de fecha 6 de Diciembre del año 2012; y la personería de don Rodrigo Restrepo Pérez para actuar en representación de Proveedores Integrales Prisa consta en Escritura de constitución, de fecha 24 de Octubre del año 2000, otorgada en la notaria de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar, y que a la fecha se encuentra vigente y sin modificaciones.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N. de I. N° 10.604.200-4



RODRIGO RESTREPO PEREZ
RUT 14.501.055-1
REPRESENTANTE LEGAL

